



## GUARDIA CIVIL

## Subinspección de León.

## Anuncio

A las doce del día 5 de Noviembre tendrá lugar la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa cuartel que ocupa la fuerza de Oviedo.

León 28 de Octubre de 1908.—El Coronel Subinspector, Ricardo González Madreda.

R. al núm. 3.888

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Tineo

Terminada la matrícula de industrial para el año de 1909 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, pudiendo examinarla los que lo deseen, produciendo las reclamaciones oportunas.

Tineo y Octubre 29 de 1908.—El Alcalde, Godofredo García.

R. al núm. 3.892

## Alcaldía de Grandas de Salime

Terminados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo correspondientes al año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes. Transcurrido este plazo no habrá lugar á ello.

Grandas de Salime, Octubre 27 de 1908.—El Alcalde, Francisco Magadán.

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal, para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia que pasado dicho término no les serán admitidas.

Grandas de Salime, Octubre 27 de 1908.—El Alcalde, Francisco Magadán.

R. al núm. 3.893

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

## ANUNCIO

Para la suplencia del Juzgado municipal de Villayón se han presentado como aspirantes D. Juan López Alvarez, D. Nemesio Méndez Fernández y D. Manuel Pérez Suárez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos del artículo 7.º, en su relación con la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Oviedo 29 de Octubre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio de Echegaray.

R. al núm. 3.899

## Juzgado de Gijón

## Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Horacio Navarro Valencia, natural de Zaragoza, quinquillero, de veinticinco á veintiocho años de edad, soltero, que mide un metro y seiscientos ochenta y ocho milímetros, de ojos castaños, pómulos salientes, cabeza y cara larga y estrecha, tiene diez berrugas en el dorso de la mano izquierda y las uñas muy cortas por la costumbre de mordérselas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión decretada por auto de este día dictado por este Juzgado en el sumario que se le sigue por robo de dinero y efectos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintiocho de Octubre de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 3.886

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza penden autos de juicio ejecutivo propuestos por el Procurador D. Ricardo García Rendueles en nombre de D. José Pérez Carreño y Pérez Conde, contra D. Senen Rendueles Menendez, su esposa doña María Menendez Eztenaga y García, y contra D. Frutos Menendez Eztenaga, vecinos de esta villa, sobre pago de pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se saca á pública y judicial subasta la finca siguiente, embargada á los dos primeros para las resultas del juicio:

La finca de recreo sita en el barrio de Fontanilla, de la parroquia de Somió, concejo de Gijón, compuesta de un chalet con sótano, planta baja, principal y boardilla, cuadra cochera, y otro edificio destinado á establo y útiles de labranza, con jardín al frente y huerta por atrás con varios árboles, constituyendo todo una sola finca cerrada sobre sí de verja de hierro sobre zócalo de piedra al Oeste y de pared por los otros puntos: tiene de superficie cincuenta áreas, treinta y dos centiáreas; y linda al Oeste ó frente en línea de cuarenta y cinco metros con la carretera que vá á Gijón; al Sur ó derecha entrando con la

finca de doña Purificación García Blanco, en línea de ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros; al Norte ó izquierda entrando en línea de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros con prado de D. Dionisio García Blanco, y al Este ó espalda, en línea de treinta y siete metros, con arroyos unidos de Fueyo y Fontania; tasada en ochenta y cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día veintiseis de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, bajo; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale la finca á subasta; que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente el diez por ciento del valor de la finca, y que tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la escribanía del que refrenda.

Dado en Gijón á veintiseis de Octubre de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.863

## Juzgado de Infiesto

D. José Antonio Muñiz y Rodriguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Infiesto.

Certifico: Que en el expediente instruido en este Juzgado y á mi testimonio, á petición de doña Vicenta Vazquez Rodriguez, mayor de edad, casada, jornalera y vecina de esta villa, en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero de su marido D. José Suárez Fernández, recayó con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. José Suárez Fernández y publíquese esta declaración en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que á su tiempo produzca los efectos que procedan.

Así lo proveyó y firma el expresado Sr. Juez de que yo Escribano doy fé.—Silvino Alvarez.—Ante mí, José Antonio Muñiz.

Este auto fué notificado en el mismo día, al representante del Ministerio fiscal y á la interesada.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en la villa de Infiesto á veinticinco de Octubre de mil novecientos ocho.—Ante mí, José Antonio Muñiz.—Visto Bueno.—Alvarez.

R. al núm. 3.877

## Juzgado de Tineo

D. Hipólito Gonzalez Rebollar, Juez de Instrucción del partido de Tineo.

Por la presente y como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Isidorio Fernandez Solano, mayor de edad, agente de negocios y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fuencarral, número noventa y siete, cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de

diez días contados desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión provisional, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo se instruye con el número veintitrés del año último, por supuestas estafas, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas.

Dado en Tineo á veintisiete de Octubre de mil novecientos ocho.—Hipólito Gonzalez Rebollar.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.872

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## LANGREO

El día 21 del actual desapareció del pasto en el pueblo de Peña Losa, de Ciaño, en este concejo, un caballo de las señas siguientes:

Edad 4 años, alzada seis cuartas, pelo tordo, valor 150 pesetas, estrellado y herrado.

Es propiedad de D. Manuel Castaño Miranda, de dicha vecindad.

Sama de Langreo 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

## RIBADEDEVA

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Noriega, de este término municipal, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en términos de aquél pueblo, la cual tiene las señas siguientes:

Color rojo, una M en el cuarto izquierdo trasero, alzada seis y media cuartas y edad próximamente seis á siete años.

Lo que se hace público para conocimiento del que se considere dueño del referido animal; advirtiéndole que pasados diez días de la inserción del presente anuncio sin que aparezca su dueño se procederá á la subasta del mismo.

Colombres, Ribadedeva, 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Luis Caso.

3

## ONIS

En poder de Carlos Cuesta, vecino del Pedrozo, de este concejo, se halla depositada una vaca de 14 años, más ó menos, de color negro, el cerro del lomo rojo, asta acerada y llana, bebedero blanco: la cual vaca ha sido vendida hace tres años por aquél, ignorando quién sea su dueño en esta fecha.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia á fin de que el dueño de la expresada vaca pase á recogerla, habiendo de satisfacer los gastos que haya ocasionado.

El plazo que se señala para recogerla es de treinta días, á contar de esta fecha y transcurrido que sea se procederá á enajenarla en pública subasta si no fuese recogida por su dueño.

Onís 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Valeriano del Collado.

3